

ADENDA No. 002

CORRESPONDIENTE A LA CONVOCATORIA PÚBLICA No. 002-2018 QUE TIENE POR OBJETO “PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE VIGILANCIA PRIVADA Y SEGURIDAD DE LAS INSTALACIONES DEL HOSPITAL, SEDE ADMINISTRATIVA, CENTRO DE PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN, CENTROS Y PUESTOS DE SALUD, DE LUNES A DOMINGO ASUMIENDO LOS COSTOS DEL RECURSO HUMANO, ARMAS, INSUMOS ELEMENTOS Y EQUIPOS NECESARIO PARA EL CABAL CUMPLIMIENTO DE ESTE OBJETO, EN LOS TURNOS, HORARIOS Y EN LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA Y EN LA PROPUESTA.”

EL GERENTE DE LA EMPRESA SOCIAL DEL HOSPITAL MARIO GAITÁN YANGUAS

Se permite informar a los interesados en participar en la Convocatoria Pública No. 002 de 2018 que como consecuencia de las observaciones planteadas dentro del proceso contractual de la referencia, se evidencia la necesidad de expedir la presente adenda con el fin de modificar lo siguiente:

1. 11. EVALUACIÓN TÉCNICA

CRITERIOS DE EVALUACIÓN TÉCNICA

El proponente deberá adjuntar con la propuesta los siguientes documentos los cuales serán requisito CUMPLE/NO CUMPLE para la evaluación técnica:

CRITERIOS A EVALUAR (HABILITANTE)	CUMPLE	NO CUMPLE
1. Presentación del organigrama: estructura orgánica administrativa y operativa del funcionamiento de la empresa.		
2. Licencia de funcionamiento vigente a la fecha de presentación de la propuesta y la cual se extienda durante el término de duración del contrato.		
3. Sistema de comunicaciones ofrecido para la prestación del servicio: el oferente puede optar por las siguientes alternativas: <ul style="list-style-type: none"> Comunicación por frecuencia radioeléctrica concesionada por el Ministerio de la Información y las Telecomunicaciones. En este caso debe aportar la licencia de comunicaciones vigente, la Licencia de Título habilitante Convergente y el certificado del Registro TIC. Comunicación por el sistema Tracking Avantel o telefonía móvil celular. En este caso debe aportar el contrato suscrito con el operador correspondiente o certificación de que mantiene contrato con uno o varios de ellos. 		
4. Licencia de medios tecnológicos en la cual incluya autorización para utilizar circuitos cerrados de televisión, detectores manuales de metales, alarmas electrónicas y detectores de explosivos.		
5. Licencia de uniformes y distintivos expedida por la superintendencia de Vigilancia privada.		
6. Licencia de consultoría como actividad conexas al servicio de vigilancia		

expedida por la superintendencia de Vigilancia Privada.		
7. Autorización vigente del Ministerio de Trabajo para laborar horas extras.		
8. Presentar certificación emitida por el representante legal garantizando la supervisión periódica a los centros y puestos de salud por parte del supervisor del área de seguridad.		
9. Copia de la Póliza global de responsabilidad civil extracontractual en los términos y condiciones del Decreto 356 de 1.994 y cobertura por riesgo de hurto y hurto calificado en cuantía igual o superior a 20 SMLMV por evento.		
10. Relación general del armamento registrado ante el Ministerio de Defensa Nacional (Indumil) y copia del permiso de tenencia del arma ofrecida para la prestación del servicio.		
11. Certificación de vinculación a la Red de Apoyo de la Policía Nacional Departamento de Cundinamarca, expedida con antelación no superior a noventa (90) días de la fecha de cierre de la presente convocatoria.		
12. Certificación de vinculación a la Red Antiexplosivos e Incendios de la Fiscalía General de la Nación.		
13. Certificación de vinculación al Frente de Seguridad Empresarial de la DIJIN		
14. Certificado del Registro Único de Proponentes (RUP), expedido con una antelación no mayor a 30 días de la fecha de cierre de la presente Convocatoria.		

2. 6.8 COORDINADOR GENERAL DEL SERVICIO

El proponente debe ofrecer, acreditándolo documentalmente, un COORDINADOR OPERATIVO DEL SERVICIO para ejercer funciones de enlace entre la Administración del HOSPITAL y el PROPONENTE seleccionado, sin que su dedicación sea exclusiva para la ejecución del contrato y sin implicar costo adicional al de los servicios establecidos para contratar. El COORDINADOR será la persona encargada de elaborar el estudio de seguridad y proponer las acciones, consignas y estrategias operativas requeridas para atender la ejecución del contrato y asesorar a la gerencia del Hospital en todos los aspectos atinentes a la seguridad del Hospital.

El COORDINADOR propuesto deberá demostrar mediante certificaciones laborales, que está vinculado laboralmente con el proponente, mediante certificación suscrita por el Representante Legal del proponente y las respectivas certificaciones de afiliación a la seguridad social. En caso de consorcios o uniones temporales, el Coordinador propuesto debe estar vinculado a cualquiera de sus integrantes.

Para el efecto, el oferente deberá adjuntar los soportes a la hoja de vida del Coordinador propuesto y referirse expresamente a los siguientes aspectos de su perfil profesional:

- Profesional en carreras administrativas (se debe aportar fotocopia de diploma y tarjeta profesional) u Oficial superior retirado de la Policía Nacional o las Fuerzas Militares, anexando el extracto de su hoja de vida y resolución de asignación de retiro. (No será de

dedicación exclusiva para la ejecución del contrato). Acreditar experiencia de mínimo siete (7) años en cargos de dirección, jefatura o coordinación de servicios de seguridad.

- Especialista en administración de la Seguridad Privada o Seguridad Integral para lo cual debe acreditar el diploma otorgado por una Institución Universitaria debidamente reconocida por el Ministerio de Educación Nacional.
- Resolución y/o Credencial de consultor expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada vigente, con una antigüedad superior a quince (15) años de haber obtenido la credencial o resolución de Consultor, lo cual se demostrará con copia de la primera y última credencial o resolución.

Dada en Soacha a los veintiséis (26) días del mes de diciembre de 2017.

Original Firmado
LUIS EFRAÍN FERNÁNDEZ OTÁLORA
Gerente

Revisó: Pedro Enrique Chaves C. -Subgerente Administrativo
Diana Villani Ladino - Asesora Jurídica
Proyectó: Jorge Alberto García G. - Abogado Jurídica